

NEUQUEN, 26 JUL 1976

VISTO:

La Resolución N° 644/ 76 , por la cual se establece la obligación de los docentes de tomar ~~exámenes~~ exámenes finales de las asignaturas para los que fueron oportunamente designados; y

CONSIDERANDO:

Que es conveniente explicitar los términos de la misma:

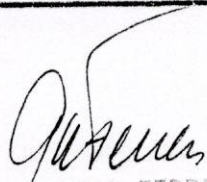
EL RECTOR SUSTITUTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE

R E S U E L V E :

Artículo 1º- Establecer las siguientes pautas en cuanto a la implementación de la Resolución N° 644/ 76 que fija la obligación de los docentes de tomar ~~examen~~ examen final de las asignaturas para los que fueron designados:

- a) La mencionada Resolución no tiene carácter retroactivo, teniendo sólo vigencia para aquellos profesores designados a partir del primer cuatrimestre de 1976.
- b) La obligación del personal docente de tomar examen final de la asignatura dictada tiene vigencia para los dos llamados a exámenes inmediatamente posteriores a la fecha del vencimiento de su designación.
- c) Para esos casos, por Resolución interna del Decanato o de la Dirección del Centro Regional o Escuela, se autorizará a dichos docentes a presidir la mesa examinadora y a firmar la correspondiente acta de examen.
- d) Para aquellos casos en que sea necesario constituir nuevas mesas examinadoras una vez vencida la obligación del docente que tuvo a su cargo el dictado de la asignatura, el Departamento académico respectivo nominará los integrantes del tribunal examinador.

Artículo 2º- Regístrese, comuníquese y archívese.

  
DR. GUILLERMO S. FERRERI  
RECTOR SUSTITUTO  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE



Universidad Nacional del Comahue

Rectorado

RESOLUCION N°

0644 -

NEUQUEN,

28 JUN 1970

**VISTO:**

La necesidad de establecer las obligaciones docentes de aquellos profesores que dictan clases en un solo cuatrimestre; y

**CONSIDERANDO:**


Que la evaluación final de los alumnos que cursan una asignatura es parte integrante e inseparable del curso que se dicta;

**EL DELEGADO MILITAR EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE**

**R E S U E L V E :**

**Artículo 1º-** Establecer como carga docente de los Profesores que dictan clases en un cuatrimestre, la recepción de los exámenes correspondientes a las materias por ellos dictadas, en los turnos que se establezcan.

**Artículo 2º-** Regístrese, comuníquese y archívese.

  
CML OSVALDO C. L. FEJOO  
DELEGADO MILITAR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE